



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2019-00009-00
CLASE: EJECUTIVO COBRO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YOLANDA GARCIA CALDERON
DEMANDADO: HERMES AUGUSTO CESPEDES MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, dieciséis de agosto de dos mil veintidós

Teniendo en cuenta que al consultar la resolución número 1267, de fecha 10 de octubre de 2019, expedida por la Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se constata que el Área Metropolitana de Bucaramanga -AMB-, ha sido habilitada como Gestor Catastral para prestar el servicio público de catastro, esta servidora dispone otorgar eficacia procesal al avalúo catastral correspondiente al predio distinguido con la matrícula inmobiliaria número, 300-14072, -que se halla embargado y secuestrado dentro de este asunto-, contenido en el Certificado Catastral Metropolitano emitido por dicha entidad el 29 de junio de 2022 que fuera allegado por la parte demandante, el cual será aumentado en un 50% de conformidad con los lineamientos establecidos en el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., así:

Inmueble	Valor Avalúo Catastral	Incremento 50%	Valor Total	Cuota Parte del Ejecutado (20%)
M.I 300-14072	\$119.453.000	\$59'726.500	\$179'179'500	\$35'835.900,00

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:
Nelly Pereira Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0ea4154723b1cd29eb170e701e93be32afc9e6df24537120da81146f58fb0b8**

Documento generado en 16/08/2022 02:39:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>